1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación(...)".*

A su vez el artículo 209 de la constitución política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones.

En ese sentido, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado; la administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Finalmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, preceptúa que en cuanto a los fines de la contratación estatal los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), es un órgano del sector central de la administración pública, perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional. Su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 1893 de 2021[1], tiene como objetivos *fundamentales "(…) la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión; la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno Nacional y los demás niveles del gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público; así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional, proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país; participar en la planeación y el adecuado desempeño en la ejecución de los proyectos de inversión, en la administración del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR y el Banco de Proyectos de Inversión y apoyar al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo".*

Pese a lo anterior, su carácter técnico le ha asignado el objetivo de impulsar una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de estos planes, programas y proyectos del Gobierno.

[1] "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación."

Es por ello, que, en estricto sentido, el DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

Se debe mencionar, que el Decreto 1893 de 2021, por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, en su artículo 75, establece las funciones de la Secretaría General entre otras las siguientes:

"(...)

2.Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, gestión documental, notificaciones, de talento humano y de contratación pública de la Entidad.

9. Designar a los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos.

12. Dirigir, coordinar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad
13. Dirigir la planeación y control de la gestión documental de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.

24. Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas.

(...)"

En concordancia con las funciones enlistadas, y al hacer parte de la Secretaría General del DNP, la Subdirección Administrativa y de Relacionamiento con la Ciudadanía, enfoca su quehacer en 4 grandes vertientes, para así dar cumplimiento a los objetivos institucionales y productos formulados en el plan de acción: (i)La administración y control de los bienes de propiedad del DNP, *(ii) Dirigir la planeación, ejecución control y seguimiento de la gestión documental de la entidad, (iii) Diseñar, implementar y realizar seguimiento al esquema de atención y relacionamiento con el ciudadano con el DNP, y (iv) Administrar y controlar los servicios de logística, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Departamento Nacional de Planeación DNP.*

De igual forma, con fundamento en el artículo 79 del de la mencionada norma, la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía la cuenta con las siguientes funciones:

"*1. Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General. (…)*

6. Liderar la implementación y mantenimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PGA) del Departamento Nacional de Planeación. (…)

8. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas, así como apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional".

(…).

Adicionalmente, la Resolución 0530 de 2022, "Por la cual se definen los grupos internos de trabajo en el Departamento Nacional de Planeación", en su artículo vigésimo sexto asigna al Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, la función de "*Coordinar la aplicación de estrategias y los procesos relacionados con la gestión ambiental de la entidad"*, labor que ha venido adelantando este Grupo mediante el desarrollo del componente de Gestión Ambiental del Sistema Integrado de Gestión, enmarcado en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y el desarrollo sostenible, bajo los requisitos de la NTC ISO 14001:2015[2] y cuyo propósito es el de "*Prevenir, controlar y mitigar la contaminación generada por los impactos que se puedan causar al ambiente en desarrollo de las actividades propias de la entidad, mediante el uso racional y eficiente de los recursos naturales y la adecuada disposición de residuos sólidos"*[3].

Asimismo, con la expedición de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia potencia mundial de la vida", mediante la cual se plantea la creación del Programa Basura Cero, que busca impulsar la economía circular a través del reciclaje, así como definir un plan estratégico para el cierre definitivo de los botaderos a cielo abierto, en este sentido con el componente de Gestión Ambiental del DNP pretende contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional, mediante la ejecución de programa de manejo integral de residuos sólidos.

En el marco del componente de Gestión Ambiental, el Departamento Nacional de Planeación ha implementado desde al año 2016 diferentes actividades con el fin de prevenir y controlar los posibles impactos que se puedan ocasionar al ambiente en el desarrollo de los procesos de la entidad, incluyendo el programa de manejo integral de residuos sólidos, el cual atiende lo establecido en el Resolución 2184 de 2019, "*Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", y establece en su artículo 4 un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente para el territorio nacional, así:*

> *"…a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.*
> *b) Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.*
> *c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables".*

Los residuos orgánicos aprovechables y no aprovechables son pesados y registrados de forma diaria por el personal de aseo y cafetería de la entidad, mediante el uso de seis (6) balanzas de bolsillo colgantes marca BBG modelo RD 30 y dos (2) dinamómetros marca Tek modelo DP-01, las cuales se utilizan como insumo para el cálculo de los indicadores de Gestión Ambiental, específicamente el de aprovechamiento de residuos, atendiendo los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión.

De igual forma y de conformidad con lo estipulado en el Decreto 596 de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones", los residuos clasificados como aprovechables son entregados a una organización de recicladores de oficio en proceso de formalización designada para la entidad, con el propósito de realizar su posterior aprovechamiento y reincorporación como materia prima en procesos productivos. Para esto, se pesan los residuos objeto de entrega en una báscula industrial modelo Logistic -300, la cual se encuentra ubicada en el sótano 2 del edificio Fonade

[2] Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) es una norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente a través de la gestión de los riesgos medioambientales asociados a la actividad desarrollada

[3] Manual del Sistema Integrado de Gestión. 2022. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/MANUAL%20DEL%20SIG.Pu.pdf

Por otro lado, se ha desarrollado el programa de gestión integral de residuos peligrosos[4], el cual aplica lo definido en el artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y establece como obligación de los generadores de los residuos o desechos peligrosos *"…a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera"* y "*…f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el presente Título"*. De acuerdo con esto, el DNP realizó en el 2019 la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la Secretaría Distrital de Ambiente y actualiza los datos relacionados con la gestión de los mismos, incluidos la clasificación y peso en kilogramos , en el Subsistema de Información sobre uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), atendiendo lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007[5], donde se enuncia que los *"…Los generadores que se hayan registrado en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos deben actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos".*

El pesaje de los residuos catalogados como peligrosos, se realiza en la báscula industrial modelo Logistic -300 y posteriormente se realiza la entrega a un gestor autorizado por la autoridad ambiental, con el fin de garantizar su gestión integral.

En resumen, la entidad realiza el seguimiento a los programas de Gestión Ambiental y al cumplimiento de requisitos legales, mediante el pesaje de los residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, para lo cual se cuenta con los siguientes equipos:

- Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg
- Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg
- Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg
- Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Nombre: Balanza de bolsillo colgante **Cantidad**: 6 **Marca:** BBG **Modelo:** RD-30 **Capacidad:** 50 kg **División de escala:** 50 g **Peso mínimo:** 150 g	**Nombre:** Dinamómetro **Cantidad**: 2 **Marca:** TEK **Modelo:** DP-01 **Capacidad máxima:** 300 kg **División de escala:** 50 g
USO	**USO**
Pesaje de residuos sólidos no aprovechables	Pesaje de residuos sólidos no aprovechables
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Nombre: Báscula industrial **Cantidad**: 1	**Nombre:** Masa patrón M1 **Cantidad**: 1

[4] Decreto 4741 de 2005, artículo 6, indica: "Características que confieren a un residuo o desecho la calidad de peligroso. La calidad de peligroso es conferida a un residuo o desecho que exhiba características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas y radiactivas; definidas en el Anexo III del presente decreto."

[5] Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27º y 28º del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.

Marca: BBG **Modelo:** Logistic **Capacidad:** 300 kg **División de escala:** 50 g **Corriente eléctrica:** 110v / 60Hz **Batería:** Recargable con autonomía de 200 horas	**Marca:** Colmetro **Capacidad:** 10 kg **Color:** Negro
USO	**USO**
Pesaje de residuos sólidos aprovechables y peligrosos	Verificación manual de los equipos de pesaje

De igual forma, es importante resaltar que el DNP da cumplimiento a los requisitos establecidos en la NTC ISO 14001:2015, en concordancia con lo definido en la NTC ISO 9001:2015. En esta norma técnica se establece que "*La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda"*, por lo tanto, es necesario que a los equipos de pesaje de residuos sólidos y peligrosos del DNP se les realice el mantenimiento preventivo y correctivo de forma periódica, además de la expedición del certificado de calibración por un organismo avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

En consecuencia, se debe realizar el mantenimiento y calibración con certificado ONAC de los equipos de pesaje: seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg, dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg, una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg y una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1. Toda vez, que los equipos de pesaje son la base para el cálculo y medición de los indicadores de Gestión Ambiental, además de asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y los requisitos de la NTC ISO 14001:23015, relacionados con la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos generados al interior de la Entidad.

Finalmente, y atendiendo lo dispuesto en la política de austeridad se tiene que esta contratación se hace indispensable para la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, con el fin de dar cumplimiento a las normas de carácter particular, con el fin contratar el servicio de mantenimiento y calibración de los equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del Departamento Nacional de Planeación.

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a realizar, seleccione si el contrato es conexo de obra sí o no:
SI___ NO_X_

2. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas:

2.1 Objeto: 130411125.- Prestar los servicios de mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del Departamento Nacional de Planeación.

2. 2 Clasificador de Bienes y Servicios

De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
41111509	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida,	Instrumentos de medición de peso	Básculas de piso o de plataforma

		observación y ensayo		
41111505	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medición de peso	Pesas de calibración o set de pesas
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

Nota: Los bienes, obras o servicios que se pretenden contratar se encuentran dentro del Plan Anual de Adquisiciones PAA número 130411125.

2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:

Para la adecuada ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas contenidas en el **ANEXO "CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".**

Nota 1: El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos[6] de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. Cuando el supervisor reporte no aprobación con respecto a la calidad de los elementos y el servicios prestado, el contratista deberá responder por los mismos, por lo tanto, cuando se compruebe que los elementos o el servicio prestado no cumplen con las condiciones de calidad o especificaciones técnicas requeridas, se devolverá los elementos que no se ajusten a las condiciones requeridas y el contratista estará en la obligación de cambiarlos y entregarlos dentro de las 24 horas siguientes a la devolución de los mismos.

Nota 2: El contratista será responsable de ordenar la revisión de los elementos que va a entregar para asegurar la calidad, cantidad y especificaciones técnicas, en el momento de la entrega y evitar que sean devueltos.

Nota 3: Si luego de recibir los elementos y al ser utilizados no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la devolución. Si se presenta la reiterada devolución por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, se realizará la devolución definitiva de los elementos y tomará las medidas contractuales del caso.

Nota 4: El proponente debe garantizar que todos los elementos ofertados sean nuevos, originales, no refacturados, de excelente calidad y que correspondan a las características técnicas exigidas.

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista

1. Amparar la aceptación de la oferta resultante del proceso de selección con la constitución de una garantía de cumplimiento.

[6]Entiéndase por elementos, los repuestos a que haya lugar de cambio de acuerdo con el mantenimiento correctivo correspondiente.

2. Disponer de lo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

3. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

4. Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información que llegue a conocer en desarrollo del Contrato. En consecuencia, no podrá reproducir en todo o en parte, ni suministrar esta información a terceras personas, ni usarla con fines distintos al propósito del Contrato y se encargará de mantener la confidencialidad de la información, la cual es extensiva a las personas a su cargo, siendo responsable frente al Departamento Nacional de Planeación (DNP) por los daños y perjuicios que se generen en caso de que la misma no sea respetada.

5. Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.

6. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato

7. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo con el objeto a contratar, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones relacionadas con los componentes del Sistema Integrado de Gestión:

Obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista, además de estar en la obligación de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá:

1) Entregar al supervisor del contrato, al siguiente día hábil luego de la firma del contrato, una certificación, firmada por el representante legal o quien haga sus veces**,** en la que conste que:

a) Cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo –SGSST.
b) Cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.
c) Da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes preocupacionales y periódicos al personal que labora y presta sus servicios en la empresa.
d) Sus colaboradores se encuentran afiliados a la ARL.
e) Cuenta con un programa de capacitación en SST para sus colaboradores
f) Cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
g) Realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
h) Reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
i) Cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan

2) Aportar, junto con la certificación a que hace referencia el numeral anterior, los siguientes documentos:

a) Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal o quien haga sus veces, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.
b) Previo inicio a la ejecución de las actividades, un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. **Nota:** El listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables
c) Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción.
d) Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores.
e) Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.
f) Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo – AT, ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, realizar las investigaciones a que haya lugar contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. **(Cuando se presente el AT).**

Obligaciones en materia de Gestión Ambiental

1. Atender los lineamientos establecidos por el componente de Gestión Ambiental del DNP, incluyendo las buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de los recursos naturales como agua, energía y papel, así como el manejo integral de residuos sólidos. De igual forma, dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente a nivel distrital y nacional aplicable al desarrollo del objeto contractual y toda aquella que sea expedida durante la ejecución del contrato.
2. Entregar al supervisor del contrato los repuestos objeto de cambio resultantes de la actividad de mantenimiento correctivo.

2.4.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Presentar por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato un informe técnico que indique el estado actual de los equipos de pesaje y el cronograma de mantenimientos preventivos a realizar en la ejecución del contrato.
2. Realizar los mantenimientos preventivos a los equipos de pesaje, ejecutando en cada uno de ellos las actividades relacionadas en las condiciones técnicas exigidas.
3. Realizar el mantenimiento correctivo suministrando los repuestos nuevos y originales que requieran los equipos de pesaje propiedad del DNP de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
4. Realizar la reparación e instalación de los repuestos y materiales necesarios para garantizar el funcionamiento de los equipos de pesaje del DNP.
5. Suministrar e instalar repuestos nuevos y originales autorizados por escrito por el supervisor del contrato, caso en el cual los repuestos deteriorados que sean objeto de indispensable reemplazo deben ser entregados al supervisor. En caso de requerirse repuestos que no se encuentren relacionados en el anexo de las condiciones técnicas exigidas; el contratista deberá aportar dos (2) cotizaciones, las cuales se compararán con una cotización que obtenga el DNP y así se establecerá el valor más favorable para los requerimientos de la entidad.

6. Brindar garantías sobre los repuestos nuevos y originales que presenten defectos de fabricación o no correspondan a las especificaciones técnicas de los equipos de pesaje del DNP.
7. Realizar las calibraciones y entregar los equipos con los certificados correspondientes emitidos por un organismo certificado por la ONAC para los equipos de pesaje del DNP, establecidas dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
8. Entregar al DNP dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes del correspondiente servicio, en medio magnético un informe detallado de los trabajos realizados relacionando entre otros, la fecha y evento atendido, bien sea por mantenimiento preventivo como por asistencia y correctivos.
9. Entregar al DNP los equipos que sean retirados para los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo establecido dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
10. Garantizar la funcionalidad de los equipos objeto de mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo con lo establecido dentro de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad.

2.4.3 Obligaciones del DNP

1) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
2) Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.
3) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
4) Suministrar **AL CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6) Brindar al **CONTRATISTA** los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.
7) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.
8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, la supervisión dará aviso oportuno al DNP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de presuntos incumplimientos.
9) El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley.
10) Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5 Presupuesto Oficial y justificación

El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial para el presente proceso estimado hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 6.301.645) MCTE**, incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar**.**

El presupuesto oficial se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- **Mantenimiento preventivo y calibración de equipos:** Por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 5.554.920)**, **i**ncluido IVA e impuestos a que hubiere lugar**.**

- **Mantenimiento correctivo y Bolsa de Repuestos**: Por el valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725),** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar**.**

Nota: El valor del presupuesto establecido para el mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos, es decir, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725) es una suma fija establecida por la entidad.**

Para establecer el valor máximo de los servicios a contratar mediante el presente proceso de selección, la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, efectúo un estudio de mercado, tomando en cuenta las cotizaciones que fueron recibidas por distintos proveedores que desarrollan el objeto de la presente contratación, y el resultado sirvió como instrumento para establecer el presupuesto oficial , de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente estudio previo. (VER ANEXO – ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO). *Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.*

En ese sentido, la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, en el mes de febrero de 2025 inició el proceso de solicitud de cotizaciones a las empresas que prestan el servicio de mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje.

Para realizar el proceso de cotización se efectúo él envió del formato de cotización a través de la plataforma SECOP II (DNP-SIP-016-2025), ejercicio del cual se recibieron dos (2) cotizaciones.



DNP-SIP-016-2025
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fecha de presentación de ofertas 21/02/2025 5:00 PM
Fecha de publicación 14/02/2025 2:56 PM

Detalle

MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS

Crear

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS - AMI SAS	AMI SAS	21/02/2025 2:56 PM	5.324.060 COP
servicio de calibración	RED ESPECIALIZADA DE METROLOGIA REM SAS	18/02/2025 11:53 AM	2.415.700 COP

Adicionalmente se remitió vía correo electrónico la solicitud de cotización a más de 56 empresas del sector, sin embargo, muchas de estas manifestaron no prestar todos los servicios requeridos, así que de este ejercicio se obtuvieron dos (02) cotizaciones. Así las cosas, se procedió a comparar el valor unitario incluido el impuesto IVA de cada uno de los ítems de cada oferta.

Con base en lo anterior, se procedió a revisar las cuatro (4) cotizaciones mencionadas, que sí cumplían con todos los requisitos establecidos en la ficha técnica. Esta revisión tuvo como objetivo descartar aquellas ofertas que se encontraran fuera de la tendencia central, garantizando así una selección adecuada y alineada con nuestras necesidades.

Para el análisis de las cotizaciones se realizó el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente donde se determina la media y la dispersión entre los valores a analizar estableciendo así los limites inferiores y superiores de la siguiente manera:

Límite Inferior = Media - Desviación estándar
Límite superior = Media + Desviación estándar

En la siguiente tabla podemos observar los valores totales incluido el IVA de las ofertas allegadas.

Tabla 9. Consolidado de cotizaciones

Ítem	Descripción	Cantidad	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4	
			Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA
1	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Una (1) báscula industrial marca BBG modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg	1	$ 961.000	$ 1.143.590	$ 465.000	$ 553.350	$ 270.000	$ 321.300	$ 650.000	$ 773.500
2	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Dos (2) dinamómetros marca Tek Newton modelo DP-01 con capacidad máxima de 300 kg	2	$ 961.000	$ 1.143.590	$ 398.000	$ 473.620	$ -	$ -	$ 650.000	$ 773.500
3	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg	6	$ 774.000	$ 921.060	$ 398.000	$ 473.620	$ 270.000	$ 321.300	$ 560.000	$ 666.400
4	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada.	1	$ 192.000	$ 228.480	$ 225.000	$ 267.750	$ 140.000	$ 166.600	$ 185.000	$ 220.150

Fuente: elaboración propia

A continuación, se presenta el análisis de estas mediante la metodología expuesta anteriormente:

Tabla 10. Valores Unitarios de las cotizaciones

Ítem	Descripción	Cantidad	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		COTIZANTE 4		PROMEDIO	DESVIACION	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	TOTAL VALOR UNITARIO
			Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA					
1	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Una (1) báscula industrial marca BBG modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg	1	$ 961.000	$ 1.143.590	$ 465.000	$ 553.350	$ 270.000	$ 321.300	$ 650.000	$ 773.500	$ 697.935	$ 349.799	$ 348.136	$ 1.047.734	$ 663.425
2	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Dos (2) dinamómetros marca Tek Newton modelo DP-01 con capacidad máxima de 300 kg	2	$ 961.000	$ 1.143.590	$ 398.000	$ 473.620	$ -	$ -	$ 650.000	$ 773.500	$ 597.678	$ 483.578	$ 114.100	$ 1.081.255	$ 623.560
3	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg	6	$ 774.000	$ 921.060	$ 398.000	$ 473.620	$ 270.000	$ 321.300	$ 560.000	$ 666.400	$ 595.595	$ 258.880	$ 336.715	$ 854.475	$ 570.010
4	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada.	1	$ 192.000	$ 228.480	$ 225.000	$ 267.750	$ 140.000	$ 166.600	$ 185.000	$ 220.150	$ 220.745	$ 41.639	$ 179.106	$ 262.384	$ 224.315

Fuente: elaboración propia

Una vez se realiza la definición de los limites superiores e inferiores, se puede evidenciar aquellos valores que se encuentran por fuera de la tendencia central los cuales se encuentran marcados en rojo, de acuerdo con lo anterior estos no fueron tenidos en cuenta para la estimación de los valores techo.

Posteriormente se procedió a multiplicar los valores unitarios por la cantidad requerida para los servicios del DNP como se muestra continuación:

Tabla 11 Proyección del presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	1	$ 663.425	$ 663.425
2	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	2	$ 623.560	$ 1.247.120
3	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	6	$ 570.010	$ 3.420.060
4	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	1	$ 224.315	$ 224.315
TOTAL		**$**		**5.554.920**

Fuente: elaboración propia

Nota: La estimación de los valores techo fue realizada mediante la herramienta de Excel Redondear con cero decimales.

Por otro lado, es necesario contratar los servicios de mantenimiento correctivo con la finalidad de prever cualquier daño en los equipos que puedan afectar el funcionamiento de estos, es por ello por lo que se cotizó dicho servicio, así como el reemplazo de cualquier repuesto en caso de que presenten cualquier daño irreparable.

Con esta información, se procedió a elaborar el presupuesto con base en las cotizaciones recibidas. En total, se recibieron tres (3) cotizaciones de distintos proveedores, las cuales se detallan a continuación:

Tabla 12. Valores unitarios Mantenimiento correctivo

Ítem	Descripción Repuestos	Cantidad	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3	
			Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA
1	Batería recargable con autonomía de 200 horas	1	$ 51.000	$ 60.690	$ 80.000	$ 95.200	$ 95.000	$ 113.050
2	Tarjeta electrónica	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 200.000	$ 238.000	$ 150.000	$ 178.500
3	Display LCD	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 92.000	$ 109.480	$ 110.000	$ 130.900
4	Teclado tipo membrana	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 78.000	$ 92.820	$ 140.000	$ 166.600
5	Cubierta protectora del indicador	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 150.000	$ 178.500	$ 160.000	$ 190.400

Fuente: elaboración propia

Con base en lo anterior, se procedió a revisar las tres (3) cotizaciones para descartar aquellas ofertas que se encontraran fuera de la tendencia central, garantizando así una selección adecuada y alineada con nuestras necesidades.
Para ello se procedió a calcular la media y desviación estándar de los valores de cada uno de los ítems a contratar, y así determinar los limites inferior y superior de acuerdo con la siguiente ecuación:

Límite inferior = Media – Desviación estándar
Límite superior = Media + Desviación estándar

Tabla 13. Análisis de valores unitarios mantenimiento correctivo

Ítem	Descripción Repuestos	Cantidad	COTIZANTE 1		COTIZANTE 2		COTIZANTE 3		PROMEDIO	DESVIACION	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	TOTAL VALOR UNITARIO
			Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario	Valor Unitario incluido IVA					
1	Batería recargable con autonomía de 200 horas	1	$ 51.000	$ 60.690	$ 80.000	$ 95.200	$ 95.000	$ 113.050	$ 89.647	$ 26.618	$ 63.029	$ 116.265	$ 104.125
2	Tarjeta electrónica	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 200.000	$ 238.000	$ 150.000	$ 178.500	$ 313.367	$ 184.482	$ 128.885	$ 497.849	$ 208.250
3	Display LCD	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 92.000	$ 109.480	$ 110.000	$ 130.900	$ 254.660	$ 233.155	$ 21.505	$ 487.815	$ 120.190
4	Teclado tipo membrana	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 78.000	$ 92.820	$ 140.000	$ 166.600	$ 261.007	$ 230.385	$ 30.622	$ 491.392	$ 129.710
5	Cubierta protectora del indicador	1	$ 440.000	$ 523.600	$ 150.000	$ 178.500	$ 160.000	$ 190.400	$ 297.500	$ 195.899	$ 101.601	$ 493.399	$ 184.450

Fuente: elaboración propia

Una vez se realiza la definición de los limites superiores e inferiores, se puede evidenciar aquellos valores que se encuentran por fuera de la tendencia central los cuales se encuentran marcados en rojo, de acuerdo con lo anterior estos no fueron tenidos en cuenta para la estimación de los valores techo.
Cabe resaltar que a estimación de los valores techo fue realizada mediante la herramienta de Excel Redondear con cero decimales.

Posteriormente se procedió a multiplicar los valores unitarios por la cantidad requerida para los servicios del DNP como se muestra continuación:

Tabla 14. Proyección del presupuesto

Ítem	Descripción Repuestos	Cantidad	TOTAL VALOR UNITARIO
1	Batería recargable con autonomía de 200 horas	1	$ 104.125
2	Tarjeta electrónica	1	$ 208.250
3	Display LCD	1	$ 120.190
4	Teclado tipo membrana	1	$ 129.710
5	Cubierta protectora del indicador	1	$ 184.450
TOTAL		**$**	**746.725**

Fuente: elaboración propia

De conformidad con el ejercicio anterior, obtenemos que por concepto de servicio de **mantenimiento y calibración de los equipos** de pesaje un valor total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 5.554.920)**, incluidos los tributos que haya lugar. **Cabe mencionar que este servicio se presta una sola vez durante la ejecución contractual.**

Así mismo por concepto de **mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos** para la presente vigencia, un valor total de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725)** incluidos todos los impuestos que haya lugar.

La Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, establece que el presupuesto total estimado es hasta por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.301.645) incluido IVA, y demás tributos y todos los gastos a que haya lugar, el cual se pagará por el rubro A-02-

02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 113125, con fecha 25 de abril de 2025.

El presupuesto anterior se definió con base en los valores unitarios derivados del análisis efectuado durante el estudio de mercado. Dicho estudio proporcionó el sustento necesario para asegurar que los costos reflejen las condiciones vigentes del sector y se ajusten a las necesidades específicas del proyecto.

Nota 1: EL COMPONENTE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS: Considerando que por el mantenimiento correctivo se pueden requerir en cualquier momento repuestos y previendo que se llegarán a requerir cambios de algún repuesto a la báscula industrial, a las balanzas de bolsillo y los dinamómetros, así como la mano de obra necesaria para adelantar este tipo de mantenimientos, se establece esta suma como un valor fijo de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725), i**ncluidos todos los tributos a que haya lugar.

Para tal efecto, y en caso de requerir un repuesto adicional a los listados en la bolsa de repuestos (Anexo Condiciones Técnicas Exigidas), el contratista deberá suministrar dos (2) cotizaciones del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida la cual será comparada económicamente con una (1) cotización solicitada por el Departamento Nacional de Planeación para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado. El supervisor, autorizará por escrito su cambio si lo considera pertinente y el contratista hará entrega del repuesto inservible al supervisor del contrato con el fin de verificar su mal estado.

Nota 2: La oferta seleccionada será la del menor valor resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica relacionada con los servicios de mantenimiento preventivo y calibración de equipos, y valores unitarios relacionados con MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y BOLSA DE REPUESTOS. No obstante, el valor referente a los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y BOLSA DE REPUESTOS es un valor fijo determinado por la entidad.

Nota 3: El contrato se adjudicará por el valor total de la menor oferta, producto de la sumatoria del **valor ofertado,** por concepto de MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, más el valor estimado por la entidad por concepto de MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y BOLSA DE REPUESTOS, es decir, la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725) incluido IVA No obstante, e**l proponente podrá ofertar sobre los valores unitarios relacionados con los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos, el cual corresponde al valor fijo estimado por la entidad; y se pagará *se pagará de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción.*

Nota 4: En la presentación de la propuesta, se deberá incluir el valor unitario de cada servicio, el cual no podrá superar el valor unitario máximo techo por la entidad para cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

Nota5. El oferente deberá tener en cuenta que, al formular su propuesta económica, se relacionen todas las actividades descritas en el anexo técnico y que su oferta comprende la totalidad de obligaciones y actividades contenidas en el presente documento.

Nota 5: El proponente podrá ofertar sobre los valores unitarios relacionados con los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos, no obstante, este rubro corresponde al total estimado por la entidad, es decir, **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725)** incluido IVA y demás impuestos que haya lugar y se pagará de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 6: Los valores ofertados no deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.50, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0. 50, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario "oferta económica".

NOTA 7: Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

Nota 8: En caso de que se requiera redistribuir los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato, se podrá realizar dicha redistribución, conforme a las necesidades del DNP.

Nota 9: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Nota 10: Las cantidades estimadas para los servicios requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, el DNP podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de los servicios, y éstos se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido para cada servicio. De igual manera, el DNP podrá redistribuir los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato. Lo anterior se encuentra detallado en el análisis del sector realizado y en el anexo de oferta económica.

2.5.1. Certificado de disponibilidad presupuestal

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de mínima cuantía, se encuentra respaldado para la vigencia 2025 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DNP No. 113125 del 25 de abril de 2025 por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.301.645),** rubros A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

2.7. Forma de Pago

El Departamento Nacional de Planeación, cancelará el valor del contrato que llegue a suscribirse al oferente que sea seleccionado, de la siguiente manera:

(i) Por concepto de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos se realizará un (1) pago mes vencido, una vez finalizado el mantenimiento programado de conformidad con los servicios requeridos en el anexo técnico y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario.
(ii) Por concepto de mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos se pagará mes vencido, una vez sea recibido el servicio a satisfacción por el supervisor del contrato de conformidad con el valor aprobado por el mismo.

Para proceder con el pago de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, y acogerse al proceso de facturación de la entidad, radicando dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente la prestación del servicio los documentos solicitados por el contratante de la siguiente manera:

- Documento del representante legal
- RUT
- Certificación bancaria
- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato (si aplica).
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Nota 1: El desarrollo de las actividades y la cantidad de estas estará sujeta al requerimiento previo que haga el DNP, a través del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la Entidad

Nota 2: El DNP efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en el Grupo de Correspondencia del **DNP** de los productos e informes requeridos, previa disponibilidad de PAC. La factura se debe acompañar de la expedición y entrega de todas las pólizas contratadas y el pago de los aportes al sistema de seguridad social según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y expedir internamente el recibo a satisfacción. Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.

Nota 3: Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 4: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota 5: Los pagos se discriminarán de acuerdo con cada actividad ejecutada, referida en el **ANEXO TÉCNICO**

Nota 6 Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA

Nota 7: Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Nota 8: El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 9. El CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, relacionadas con los documentos soporte para el pago.

Nota 10: Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

Nota 11: El desarrollo de las actividades y la cantidad de estas, estará sujeta al requerimiento previo que haga el DNP a través del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la Entidad. En caso de que se requiera redistribuir las cantidades y los recursos de las actividades relacionadas en el anexo técnico en el marco del objeto del contrato, se podrá realizar dicha redistribución, conforme a las necesidades del DNP.

Nota 12. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.8 Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de agosto de 2025** o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de la totalidad de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.9 Garantías:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **DNP**, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el contratista y los riesgos definidos, el **DNP** considera que dentro del presente contrato se deben cubrir los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

- **Calidad del servicio:** Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

Realizado el anterior análisis, las garantías que deberá cubrir el contratista son:

Cuadro: Análisis de exigencias de garantías

Garantía	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	**Del contrato**	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la liquidación efectiva del contrato.
Calidad del servicio	10%		Por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5%		Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%		Por el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Nota 1: En todo caso el contratista se compromete a mantener vigente la garantía única de cumplimiento, durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta liquidación efectiva del contrato liquidación, sin costo adicional al DNP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: El contratista deberá constituir las garantías del contrato a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes de la aceptación de la oferta y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el DNP de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su perfeccionamiento deberá estar cubierto por los amparos requeridos. Si al vencimiento de dicho término el contratista no ha presentado las garantías pertinentes a la Subdirección de Contratación del DNP, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

Nota 3: El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

Nota 4: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Nota 5: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.

2.8 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:

El lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en el documento denominado **"ANEXO MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES**".

4 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:

El objeto del contrato tiene relación y se enmarca en el Plan de adquisición de bienes y servicios de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, razón por la cual, es concordante con el Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) el cual tiene total concordancia con el objeto contractual toda vez que este permite continuar con el Proceso de Gestión Ambiental, en la recolección de los residuos sólidos que se producen en el DNP.

5 RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El objeto del contrato está contemplado en el plan de acción 2025 de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía, en lo relacionado con el **objetivo institucional**: *"Gestión integral institucional"*; **Eje estratégico**: "Fortalecer las capacidades de articulación interna y de gestión integral, hacia la toma de decisiones, para la generación de resultados efectivos y con vocación de servicio hacia los grupos de valor.*"*; **Línea de acción***: "Suministro de servicios de apoyo logístico"*; **Procedimiento:** *"Atención de requerimientos logísticos"*; y **Producto:** *"Atención de los servicios administrativos para la operación y soporte logístico del DNP."* para este caso específico los servicios de mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del DNP, de conformidad con lo publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad bajo los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC) 41111509 – 41111505 - 73152108.

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía del DNP, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En consideración de lo expuesto, atendiendo la naturaleza del proceso, la cuantía de este y la tipología contractual la cual corresponde a un proceso de contratación de mínima cuantía; proceso de selección previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

El presente proceso de selección se adelantará de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 80 de 1993" Estatuto de Contratación Pública". Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de

prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y legislación concordante. Ley 2069 de 2020, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Además, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y en el Código Contencioso Administrativo.

7 FASES DE LA SELECCIÓN

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía del DNP, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En consideración de lo expuesto, atendiendo la naturaleza del proceso, la cuantía de este y la tipología contractual la cual corresponde a un proceso de contratación de mínima cuantía; proceso de selección previsto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo el único factor de selección objetiva el menor precio ofertado.

El presente proceso de selección se adelantará de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 80 de 1993" Estatuto de Contratación Pública". Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y legislación concordante. Ley 2069 de 2020, Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Además, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece el deber de la selección objetiva, los de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el de Procedimiento Administrativo y en el Código Contencioso Administrativo.

7.1. Fase I

7.1.1. Verificación de la Oferta Económica

Luego de revisar las Oferta Económicas contenidas en todas y cada una de las propuestas presentadas en el proceso de selección del asunto, **se seleccionará la de menor precio,** y se verificará que la misma cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a revisar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Para efectos del presente proceso de selección de contratistas, el Sobre PROPUESTA ECONÓMICA se compone de:

- **OFERTA ECONÓMICA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS:** Para el efecto, el Proponente debe diligenciar en este componente el valor correspondiente al PRESUPUESTO DESTINADO A ESTE RUBRO el cual asciende a la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725**

Para efectos de la evaluación económica, el valor de la propuesta económica del proponente será el resultado de

la sumatoria de los valores ofertados relacionada con los servicios de mantenimiento preventivo y calibración de equipos, y valores unitarios relacionados con MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y BOLSA DE REPUESTOS.

Nota: Los elementos que componen el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS o los requeridos para este tipo de mantenimiento durante la ejecución del contrato, deberán ser cotizados en el evento de presentarse la necesidad de acuerdo con lo previsto en la obligación 5° del numeral **2.4.2 Obligaciones específicas del contratista** correspondiente al estudio previo el cual hace parte integral de la invitación pública y la aceptación de oferta.

- PROPUESTA ECONÓMICA QUE DETERMINA EL MENOR VALOR OFERTA COMPONENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Para efectos del presente proceso de selección de contratistas, para el Sobre PROPUESTA ECONÓMICA el proponente deberá diligenciar en cada una de las casillas el valor que oferte para cada uno de los ítems (Ref. Artículo) del componente de MANTENIMIENTO PREVENTIVO. Este valor suma para la propuesta económica del proponente. Los valores señalados por el DNP en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica. Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la evaluación económica, el valor de la propuesta económica del proponente será el resultado de la sumatoria de los valores ofertados para el COMPONENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Nota 1: El contrato se adjudicará por el valor total de la menor oferta, relacionada con los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS, más el valor definido por la entidad para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS el cual corresponde a la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725). *No obstante, el presupuesto destinado se pagará de acuerdo con los servicios recibidos a satisfacción.*

Nota 2: El valor de la oferta corresponde al valor arrojado por la plataforma Secop II, producto de la sumatoria del valor mínimo ofertado para el mantenimiento preventivo, más el valor fijo establecido para el mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725); y que sumados no podrán superar el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 6.301.645) incluido IVA, y demás tributos e impuestos a que haya lugar. No obstante, el valor referente a los MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y BOLSA DE REPUESTOS es un valor fijo determinado por la entidad.

Nota 3: El proponente podrá ofertar sobre los valores unitarios relacionados con los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos, no obstante, este rubro corresponde al total estimado por la entidad, es decir, **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725)** incluido IVA y demás impuestos que haya lugar y se pagará de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. *En el caso de que este señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de la sección relacionada se establece únicamente para fines de adjudicación.*

Nota 4: La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, por lo tanto, la información allí consignada es la que será la tenida en cuenta por la entidad.

Nota 5: Los valores señalados por el DNP en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica. Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. **Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta.**

Nota 6: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros; es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

Nota 7: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.

Nota 8: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el DNP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Nota 9: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el DNP en la respectiva invitación publica, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado,señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

7.2 Fase II

7.2.1. Verificación de los Requisitos Mínimos Habilitantes

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se tiene lo siguiente:

1. *El Riesgo del Proceso de Contratación*
2. *El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación*
3. *El análisis del sector económico respectivo*
4. *El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial*

Nota: *La entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso que los requisitos habilitantes se establezcan de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, aplicando los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente y las necesidades de la Entidad. La expresión adecuada y proporcional hace referencia a que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su naturaleza, valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

Según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5o. de la SELECCIÓN OBJETIVA que dispone "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en la invitación publica o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: . **La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.**

7.2.1.1 Requisitos Técnicos

- **Aceptación de condiciones técnicas:**

El oferente se compromete con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, a dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública.

7.2.1.2 Experiencia del Proponente:

El DNP determinará los requisitos habilitantes en esta materia, teniendo en cuenta que el o los proponentes:

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica aportando máximo un **(1) contrato debidamente certificado**, con entidades públicas o privadas según sea el caso, cuya experiencia sea relacionada con la prestación de **mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos**, y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.301.645),** incluidos demás tributos y todos los gastos a que haya lugar, es decir un total de (4.42) SMLMV, incluidos los demás tributos y todos los gastos a que haya lugar.

En caso de aportarse más de una (1) certificación, el DNP, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, solo tendrá en cuenta la primera cotización que se incluya en la oferta.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el DNP realizará la verificación de la experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las certificaciones de experiencia suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección y teléfono
ii. Nombre o razón social del contratista a quien se le expide la certificación

iii. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con la prestación de servicios de publicación de avisos de ley en diario de amplia circulación.
iv. Número del contrato (Si aplica).
v. Valor del contrato.
vi. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
vii. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
viii. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
ix. Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados relacionados con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V.

En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

El DNP se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Nota 1: Para el efecto de traducir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción del contrato que se pretenda acreditar.

Nota 2: Para los contratos en los que se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas se debe entregar mínimo uno de los siguientes documentos en los cuales se tenga la información solicitada: -Copia del contrato. - Acta de liquidación. -Informe de actividades o ejecución. -Anexo Técnico u orden de compra; en cualquier caso, debe contener la información solicitada.

Nota 3: Si en la certificación no se evidencia la experiencia especifica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

Nota 4: El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, ya que solo con el contrato no se puede evidenciar que éste fue ejecutado.

Nota 5: Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Nota 6: Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante

Nota 7: Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente.

Nota 8: No se aceptarán autocertificaciones o certificaciones emitidas por integrantes del oferente plural.

6.2.1.1 REQUISITOS ECONÓMICOS:

El presente proceso **se adjudicará por el valor total de la menor oferta**, producto de la sumatoria del valor ofertado por concepto de mantenimiento preventivo, más el valor fijo determinado por la entidad por concepto de mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos esto es la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($746.725)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a que hubiere lugar; y se pagará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y para su ejecución se *TENDRÁN EN CUENTA LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.*

a. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica se presentará en la plataforma SECOP II. Ver anexo 1 (OFERTA ECONÓMICA).

b. PRESUPUESTO OFICIAL:

La entidad creará en la plataforma Secop II una pregunta en una (1) lista de precios, en la cual el proponente deberá ofertar el valor del presupuesto total establecido, por el cual se celebrará el contrato, así:

El proponente, en esta pregunta ofertará por cada uno de los servicios requeridos los cuales no podrán sobrepasar los valores unitarios estimados por la entidad, incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar. **Este valor constituirá el ofrecimiento para establecer el valor del contrato.**

Para el rubro de mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos, el proponente deberá diligenciar el valor fijo total determinado por la entidad, es decir la suma de ***SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($746.725)*** incluido IVA y demás impuestos. *En el caso de que este señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de la sección relacionada se establece únicamente para fines de adjudicación.*

c. PROPUESTA ECONÓMICA:

Para la presente sección, la Entidad creará una pregunta de la lista de precios (PROPUESTA ECONÓMICA) en la cual el proponente señalará el valor de su propuesta económica considerando la sumatoria del valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la entidad en esta pregunta.

Por lo anterior, se describe el valor unitario máximo a ofertar, en aras de evitar rechazos en la presentación de la propuesta económica inicial. La primera propuesta evaluada será la de aquel proponente cuya sumatoria de los ítems unitarios sea la de menor precio, y así sucesivamente:

Servicio de Mantenimiento preventivo y Calibración de equipos (Valores Unitarios):

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL VALOR UNITARIO
1	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	1	$ 663.425
2	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	2	$ 623.560
3	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	6	$ 570.010
4	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de:	1	$ 224.315

Cabe acotar que tal como se mencionó con anterioridad la sumatoria de los ítems listados anteriormente aplicará únicamente para efectos de la evaluación de la oferta económica.

- **Servicio de Mantenimiento Correctivo y bolsa de repuestos (Valores Unitarios):**

Ítem	Descripción Repuestos	Cantidad	TOTAL VALOR UNITARIO
1	Batería recargable con autonomía de 200 horas	1	$ 104.125
2	Tarjeta electrónica	1	$ 208.250
3	Display LCD	1	$ 120.190
4	Teclado tipo membrana	1	$ 129.710
5	Cubierta protectora del indicador	1	$ 184.450

Nota 1: Superar tanto el valor techo unitario establecido, como el valor total, será causal de rechazo.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el valor total de la menor oferta relacionada con los servicios de mantenimiento preventivo, más el rubro definido por la entidad para el mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos, incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar. No obstante, el valor techo determinado por concepto de mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos es un valor fijo el cual asciende a la suma de ***SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($746.725)*** incluido IVA y demás impuestos, bajo la figura de monto agotable, por lo cual este rubro se pagará de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 3: Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Nota 4: Para el rubro de mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos, el proponente deberá diligenciar el valor fijo total determinado por la entidad, es decir la suma de ***SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($746.725)*** incluido IVA y demás impuestos. *En el caso de que este señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de la sección relacionada se establece únicamente para fines de adjudicación.*

6.2.1.2 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCIÓN:

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con lo requerido por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor total de la misma, en números enteros, El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, el **DNP**, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, el **DNP** la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo con el siguiente criterio:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, ni el valor unitario estimado techo establecido por la entidad; de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

6.2.1.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:

Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberán aportar hasta **tres (3) certificaciones** de contratos terminados o copias de contratos, con entidades públicas o privadas según sea el caso, cuya experiencia sea relacionada con la prestación de **mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos**, cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del presupuesto oficial asignado que expresado en SMLMV, que para el presente proceso de selección corresponde a **(4,42)** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales, se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala: "(…) PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (…) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (…)".

Nota 2. El proponente que pretenda acreditar experiencia como MiPymes deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
iii. Las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.

Nota 3. Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(…). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. La experiencia en el presente proceso, en caso de consorcios o uniones temporales será verificada y deberá acreditarse de manera proporcional al porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.

El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, el DNP podrá requerir al proponente cualquier aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.

Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.

Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.
Así mismo, serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse autocertificaciones.

El DNP se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

i. Nombre o razón social del contratista

ii. Fecha de iniciación y de terminación del contrato
iii. Objeto del contrato
iv. Valor del contrato.
v. Firma de la persona competente que expide la certificación.
vi.

Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):

1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
2. En caso de proponente plural, esta experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación.
3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal**.**

6.2.3 LIMITACIÓN A MIPYMES:

El presente proceso de contratación es susceptible de limitarse a MIPYME colombianas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, modificado a través del artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se acrediten los siguientes presupuestos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

Para efectos de acreditar los requisitos legales para la limitación del proceso a MIPYME, de deberá cumplir con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, será responsabilidad de cada proponente tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos previstos en la norma para acreditar las condiciones necesarias para la limitación del proceso a MIPYME, su prueba de su condición y requisitos para proponente plural integrados únicamente por MIPYME.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS

- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La **MiPymes** colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

El DNP verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

6.2.4 Capacidad Financiera

Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes conforme la naturaleza, cuantía del proceso de selección, y debido a que la forma de pago es contra los servicios efectivamente prestados mensualmente.

6.2.5 Capacidad Jurídica

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

6.2.5.1 Carta de presentación de la oferta

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas, y diligenciada según el formato del Anexo de la presente invitación a presentar OFERTA.

La validez de la oferta deberá ser mínimo de 90 días.

Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. Si se trata de persona natural por ella misma y si se trata de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante legal en el documento de constitución y por los demás integrantes.

Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende la existencia de la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2.5.1.1 Autorización del órgano social correspondiente (Persona jurídica)

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.

6.2.5.1.2 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.

6.2.5.1.3 Representación legal, duración y objeto social. (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona natural)

Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive, la cual deberá ser expedida dentro del mes anterior al cierre.

La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.

La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito**.**

Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.

6.2.5.1.4 Documento constitutivo del consorcio o unión temporal (Si hay lugar a ello)

Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.

Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.

6.2.5.1.5 Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

I. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

II. El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

III. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos de este, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

IV. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

V. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.

VI. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.

6.2.5.1.6 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente **(persona jurídica)** deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales deberán declarar bajo la gravedad de juramento, que han efectuado el pago por concepto de aportes y el de sus empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de Propuesta para el presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002**.**

6.2.5.1.7 (Persona jurídica) de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de este, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.

6.2.5.1.8 Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín

6.2.5.1.9 Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

6.2.5.1.10 Verificación de Antecedentes Judiciales

El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso

6.2.5.1.11 Verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

6.2.5.1.12 Compromiso Anticorrupción Inhabilidades e Incompatibilidades

La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.

6.2.5.1.13 El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo de la presente la invitación a presentar oferta.

Ahora bien, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el **Anexo** de la presente invitación a presentar oferta.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

6.2.5.1.14 Fotocopia Cédula de Ciudadanía persona natural o representante legal

Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces.

6.2.5.1.15 Fotocopia de Libreta Militar (si aplica)

Si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra

6.2.5.1.16 Registro Nacional de deudores alimentarios morosos

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "…El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…)".

7 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser incluidas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, **https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**

8 CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada:

1. Cuando no haya sido presentada oportunamente. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in disponibilidad_secopii.pdf.
2. Cuando el DNP haya solicitado presentar durante el término de traslado del informe, la presentación de algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y estos no sean subsanados en tiempo o en debida forma.
3. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al idioma castellano lo cual no permita la comparación de las ofertas o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
4. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes, o no los subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
6. Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.
7. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso; no obstante, el DNP, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar.
8. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento.
9. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de la propuesta y no se diligencie correctamente y en su totalidad el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
11. Cuando el valor total de la oferta una vez corregido (si a ello hubiere lugar), supere el valor del presupuesto oficial.
12. Cuando el proponente oferte alguno de los ítems que conforman la oferta económica, por encima de los valores tope establecidos por la Entidad, en los anexos y documentos del proceso.
13. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
14. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
15. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
16. Cuando la oferta del proponente plural (consorcio o unión temporal) se presente en el SECOP II desde un usuario diferente al del proponente plural.
17. Cuando el proponente no subsane dentro del término del traslado los requisitos exigidos en el informe preliminar de evaluación.
18. En los demás casos en que la Invitación Pública expresamente lo diga.
19. Las propuestas que excedan el 100% del valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección.
20. En las demás causales que expresamente consagre la Ley.
21. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º de Ley 1150 de 2007)

Las propuestas deberán ser incluidas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II**,** **https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx**

9 SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Gestión Documental y Biblioteca de la Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía**, o de la persona que designe la subdirectora de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.

_____

BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ
Subdirectora Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Andrés Estevez Camelo - Contratista Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía- AREC
Revisó: Astrid Paola González Herrera, Contratista Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadanía

Revisó: Marcela Zuluaga, Contratista Subdirección Administrativa y Relacionamiento con la Ciudadana
Lina Lozada Forero, Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura

ANEXO 1. OFERTA ECONÓMICA

➢ OFERTA ECONÓMICA BOLSA DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo para ofertar	VALOR MÁXIMO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO
Batería recargable con autonomía de 200 giras	1	$ 104.125		
Tarjeta electrónica	1	$ 208.250		
Display LCD	1	$ 120.190		
Teclado tipo membrana	1	$ 129.710		
Cubierta protectora de indicador	1	$ 184.450		
Total		**$746.725**		

Nota: El proponente podrá ofertar sobre los valores unitarios relacionados con los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos, no obstante, este rubro corresponde al total estimado por la entidad, es decir, ***SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($746.725)*** incluido IVA y demás impuestos que haya lugar y se pagará de conformidad con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción. *En el caso de que este señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de la sección relacionada se establece únicamente para fines de adjudicación.*

➢ OFERTA ECONÓMICA COMPONENTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo para ofertar	Valor unitario Ofertado incluido IVA	Valor total Ofertado incluido IVA
1	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Una (1) báscula industrial marca BBG modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg	**1**	**$ 663.425**		
2	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con	**2**	**$ 623.560**		

ÍTEM	Descripción	Cantidad	Valor unitario máximo para ofertar	Valor unitario Ofertado incluido IVA	Valor total Ofertado incluido IVA
	masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Dos (2) dinamómetros marca Tek Newton modelo DP-01 con capacidad máxima de 300 kg				
3	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye desarme del equipo, limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg	**6**	**$ 570.010**		
4	Servicio de mantenimiento preventivo el cual incluye limpieza en general, verificación ajuste de peso con masas patrón trazables clase M1 y servicio de calibración con entrega de certificado por organismo acreditado por la ONAC de: - Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada.	**1**	**$ 224.315**		
	TOTAL		**$2.081.310**		

Nota 1: Superar tanto el valor techo unitario establecido, como el valor total, será causal de rechazo.

Nota 2: El contrato se adjudicará por el valor total de la menor oferta relacionada con los servicios de mantenimiento preventivo, más el rubro definido por la entidad para los mantenimientos correctivos y bolsa de repuestos, incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar. No obstante, el valor techo determinado por concepto de Mantenimiento correctivo es un valor fijo el cual asciende a la suma de ***SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($746.725)*** incluido IVA y demás impuestos, bajo la figura de monto agotable, por lo cual este rubro se pagará de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 3: El valor de la oferta corresponde al valor arrojado por la plataforma Secop II, producto de la sumatoria del valor mínimo ofertado para el mantenimiento preventivo, más el valor fijo establecido para el mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($746.725);** y que sumados no podrán superar el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 6.301.645)** incluido IVA, y demás tributos e impuestos a que haya lugar.

Nota 4: El contrato se adjudicará por el valor total de la menor oferta relacionada con los servicios de mantenimiento preventivo, más el rubro definido por la entidad para el mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos, incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar. No obstante, los valores techos determinados por concepto de mantenimiento correctivo y bolsa de repuestos es un valor fijo el cual asciende a la suma de ***SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($746.725)*** incluido IVA y demás impuestos, bajo la figura de monto agotable por lo cual este rubro se pagará de acuerdo con los servicios prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 5: La oferta económica deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, por lo tanto, la información allí consignada es la que será la tenida en cuenta por la entidad.

Nota 6: Los valores señalados por el DNP en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica. Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. **Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por la Entidad para cada ítem so pena de RECHAZO de la propuesta.**

Nota 7: Los valores ofertados no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor de los impuestos a que hubiere lugar, deben presentarse en números enteros; es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, suma es menor o igual a 0.51, en todo caso los valores ofertados deberán ser consignados en la plataforma SECOP II, formulario “oferta económica”.

Nota 8: Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato, por ello el plazo de validez de su oferta debe ser igual o superior a noventa (90) días.

Nota 9: Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que el DNP pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Nota 10: Si revisadas las ofertas del proponente habilitado, de conformidad con la información establecida por el DNP en la respectiva invitación publica, la Entidad establece que la postura ganadora es artificialmente baja, en virtud de los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Comité Asesor y Evaluador correspondiente requerirá a cada uno de los proponentes para que explique las razones que sustentan el valor ofertado,señalándose para ello un término perentorio, en un (01) día hábil, contados a partir del recibo del requerimiento publicado a través de la plataforma SECOP II, y dentro del cual deberá allegar la respuesta solicitada de manera clara y completa, tal y como se describe en el presente documento, toda vez que no habrá lugar a que la Entidad le realice nuevos requerimientos para este efecto. Este procedimiento se replicará en los demás proponentes en atención de su ubicación en el ranking de menor valor, siempre que hubiere lugar a ello.

ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver anexo Excel MATRIZ DE RIESGOS

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio ara las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más de treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBJETO: Objeto: SARC- 130411125.- Prestar los servicios de mantenimiento y calibración de equipos de medición y pesaje para residuos sólidos del Departamento Nacional de Planeación.

A continuación, se realiza el correspondiente análisis técnico, en donde se indican las condiciones requeridas para la correcta ejecución del presente proceso:

DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Nombre: Balanza de bolsillo colgante **Cantidad**: 6 **Marca:** BBG **Modelo:** RD-30 **Capacidad:** 50 kg **División de escala:** 50 g **Peso mínimo:** 150 g	**Nombre:** Dinamómetro **Cantidad**: 2 **Marca:** TEK **Modelo:** DP-01 **Capacidad máxima:** 300 kg **División de escala:** 50 g
USO	**USO**
Pesaje de residuos sólidos no aprovechables	Pesaje de residuos sólidos no aprovechables
DESCRIPCIÓN	**DESCRIPCIÓN**
Nombre: Báscula industrial **Cantidad**: 1 **Marca:** BBG **Modelo:** Logistic **Capacidad:** 300 kg **División de escala:** 50 g **Corriente eléctrica:** 110v / 60Hz **Batería:** Recargable con autonomía de 200 horas	**Nombre:** Masa patrón M1 **Cantidad**: 1 **Marca:** Colmetro **Capacidad:** 10 kg **Color:** Negro
USO	**USO**
Pesaje de residuos sólidos aprovechables y peligrosos	Verificación manual de los equipos de pesaje

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DE PESAJE

Para este mantenimiento, se programará una (1) visita preventiva durante la ejecución del contrato, con el fin de verificar el correcto funcionamiento de los equipos. Las actividades que comprenden el mantenimiento, deberán ser programadas y/o concertadas en un cronograma entre el supervisor y el contratista, para su debida ejecución.

Se deberá realizar el mantenimiento preventivo a los equipos del DNP ubicados en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las siguientes características:

- Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg
- Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg
- Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg
- Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

Las actividades de mantenimiento a realizar deberán cumplir con estándares de calidad; contemplando lo siguiente:

1. Revisión general - verificación previa al mantenimiento.
2. Limpieza exterior general.
3. Engrase de rodamientos y demás partes que lo requieran.
4. Revisión y corrección del estado general de los elementos a intervenir.
5. Medición de voltajes y consumos de corriente.

6. Revisión de operación y calibración del equipo.
7. Revisión del funcionamiento de los dispositivos de operación, control y protección.
8. Ajuste de tornillería.
9. Suministro del reporte del servicio, protocolo de verificación y sticker de mantenimiento.

Insumos

El siguiente es el inventario de los insumos que deberán estar incluidos en la propuesta de mantenimiento preventivo:

1. Jabones.
2. Medio filtrante (guata). No incluye filtro metálico y riel porta filtros.
3. Estopas.
4. Líquido desincrustante.
5. Grasas y lubricantes.
6. Limpiador de contactos eléctricos.
7. Tornillería.
8. Pilas.

Nota 1: El contratista deberá entregar el respectivo informe de mantenimiento sobre cada uno de los equipos.
Nota 2: Para el mantenimiento preventivo se programará

2. CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE PESAJE

El contratista deberá **calibrar y entrega**r los respectivos certificados de calibración, expedidos por parte de la empresa acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia **ONAC,** de los siguientes equipos:

- Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg
- Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg
- Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg
- Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

Nota 1: El contratista deberá hacer entrega del respectivo certificado de calibración vigente, dentro del cual se evidencie que se encuentra acreditado por la ONAC, para lo cual se verificará en el directorio de acreditación de este organismo.

Nota 2: El contratista deberá anexar el correspondiente certificado con el que demuestre su alcance en relación con la calibración de: (i) Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg, (ii) Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg, (iii) Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg, (iv) Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

Nota 3: El informe de calibración presentado por el contratista sobre de los anteriores elementos, deberá incluir el soporte de trazabilidad de los patrones utilizados, detalle del estado en que se encuentra el equipo, cuales fueron los trabajos realizados, el estado de funcionamiento en que quedaron los equipos luego del procedimiento, y determinar si los mismos son aptos para su uso.

Nota 4: Los resultados del procedimiento, deberán ser reportados al supervisor del contrato, donde se preste el servicio en forma escrita, en un informe de calibración que incluya por lo menos la siguiente información: (reporte de mantenimiento o certificado de calibración, número de informe, nombre, dirección, y localización de la empresa que

lleva a cabo el procedimiento, especificar el lugar donde se lleva a cabo el procedimiento, identificación única del reporte o certificado (número de serie), identificación del método empleado, descripción, condición e identificación inequívoca de los elementos ensayados (en caso de mantenimiento) o calibrados, fecha de realización del procedimiento, referencia al plan de muestreo y descripción del procedimiento utilizado. *Cuando el laboratorio considere pertinente a la validez o aplicación de los resultados, nombre, función y firma o identificación equivalente del profesional que realiza el reporte del ensayo o de la calibración.*

Nota 5: Los reportes de calibración deben incluir además de lo mencionado en el numeral anterior, donde resulte necesario a criterio del supervisor del contrato lo siguiente: un enunciado del cumplimiento de los requisitos y /o especificaciones del equipo, junto con la interpretación de los resultados obtenidos, descripción de los métodos utilizados, y relación de cualquier norma u otra especificación para el método o procedimiento y desviaciones.

Nota 6: El contratista debe entregar el original del certificado de calibración y el reporte de verificación de los equipos *(i) Seis (6) balanzas de bolsillo colgantes RD-30 con capacidad para 50 kg, (ii) Dos (2) dinamómetros DP 01 con capacidad para 300 kg, (iii) Una (1) báscula industrial modelo Logistic-300 con capacidad para 300 kg),* al supervisor del contrato, una vez prestado el servicio de mantenimiento y calibración a los equipos objeto del presente contrato, (iv) Una (1) masa patrón de 10 kg fundición pintada y ajustada clase de exactitud M1.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PESAJE

Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas que ocasionen la interrupción del servicio o falla evidente de los equipos.

Para tal efecto el contratista realizará una revisión para proceder a realizar la reparación, ajuste y sustitución de las partes o equipos que considere necesario para dejar en perfecto funcionamiento los equipos de pesaje, todos los repuestos y partes del sistema que requieran cambio deberán ser originales y nuevos.

Para los mantenimientos correctivos, y en caso de que el repuesto no esté incluido en el listado de la bolsa de repuestos el contratista deberá suministrar dos (2) cotizaciones del repuesto a cambiar con la mano de obra incluida las cuales serán comparadas económicamente con una (1) cotización solicitada por el Departamento Nacional de Planeación para hacer el análisis económico y fijar el precio a ser pagado

Bolsa de repuestos e insumos

Los repuestos que están fuera del servicio de mantenimiento preventivo serán solicitados de acuerdo con la demanda, específicamente para la báscula industrial marca BBG modelo Logistic-300, para los siguientes elementos:

- Batería recargable con autonomía de 200 horas
- Tarjeta electrónica
- Display LCD
- Teclado tipo membrana
- Cubierta protectora del indicador